



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO

### N° 019-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Febrero del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda referente a **APROBAR**, el **APOYO ECONÓMICO** por un monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **ROJAS QUARTARA PEDRO RODOLFO**, la cual será para la adquisición de zapatos ortopédicos, por ser una persona de 76 años de edad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **RV. 802-2025**, de fecha 14 de enero del 2025, el Sr. Rojas Quartara Pedro Rodolfo, se apersona a la Comuna Edil, a efecto de solicitar apoyo económico para la compra de zapatos ortopédicos, el cual tiene un costo promedio de **S/2.000.00**, por ser una persona de 76 años de edad.

Que, mediante **Memorándum N° 0403-2025-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina General de Secretaría General remite a la Oficina General de Administración, los actuados a fin de perseguir con los tramites y la atención correspondiente por ser de suma importancia para las seleccionadas.

Que, mediante **Memorándum N° 01095-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 2.000.00 soles**, a favor del Sr. Rojas Quartara Pedro Rodolfo, para el apoyo económico para la compra de Zapatos ortopédicos y prosiga con el trámite.

Que, mediante **Informe N° 0140-2025/OP-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de **S/. 2.000.00 soles**.

Que, mediante **Memorándum N° 0128-2025-OGPP-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2025, la oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Administración, remitiendo los actuados, asimismo, lo expuesto por la Oficina de Presupuesto el cual informa si se cuenta con la Disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado hasta por la suma de **S/. 2.000.00 soles**.

Que, mediante **Memorándum N° 1111-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y prosiga con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales, es competente de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, de la revisión de todo lo actuado, se tiene el Informe N° 0140-2025/OP-MPB, de fecha 21 de febrero del 2025, mediante el cual, la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 2.000.00 soles.

Que, en ese sentido, considerando los fines para los cuales se solicita el apoyo económico, que no es otra más que apoyar, resulta viable continuar con el trámite respectivo a efectos de que el apoyo económico sea elevado en próxima sesión de concejo de conformidad con lo establecidos en Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Conforme a lo señalado en el **Informe Legal N° 083-2025-MPB/OGAJ**, de fecha 18 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **APOYO ECONÓMICO** por un monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **ROJAS QUARTARA PEDRO RODOLFO**, la cual será para la adquisición de zapatos ortopédicos, por ser una persona de 76 años de edad.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, al Sr. **ROJAS QUARTARA PEDRO RODOLFO**, que el apoyo económico otorgado, deberá ser estrictamente para la adquisición de zapatos ortopédicos, caso contrario, se deberá revertir el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, la verificación del cumplimiento y finalidad para lo cual se aprueba el apoyo económico, debiendo informar posteriormente al Concejo Municipal, sobre el detalle de los gastos realizados.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, efectuar el trámite conforme a Ley para que se efectué el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Consejo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABG. TRINIDAD JOSÉ VALVERDE MÁTIAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL